

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2019 00563 00

Se advierte que para continuar el trámite se hace necesario el nombramiento de quien represente a la demandada determinada y las personas indeterminadas, por lo tanto se designa, como Curador Ad-litem a ELSA MARINA MOYA COLMENARES, abogado (a) en ejercicio. Como gastos de curaduría se fija la suma de \$400.000,00.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda en representación de la parte convocada por pasiva.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 26/03/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 053

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria